



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, siendo las once horas del veinticinco de marzo de dos mil diecinueve, el suscrito hago del conocimiento público que en el expediente identificado con la clave **JDC-04/2019** del índice de este Tribunal, formulado con motivo del juicio para la protección de los derechos político electorales del ciudadano interpuesto por **Jesús Ricardo Huerta Ayala**, a fin de controvertir la resolución emitida por la Comisión de Justicia del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional, se dictó en esta fecha el acuerdo siguiente:

Chihuahua, Chihuahua; veinticinco de marzo de dos mil diecinueve.

Visto el escrito y anexos presentados por Rocío Esmeralda Reza Gallegos en su carácter de Presidenta del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional ante la Secretaría General de este Tribunal el veintidós de marzo del presente año, por medio del cual da cumplimiento a lo solicitado mediante sentencia de veinte de las corrientes dentro del expediente en que se actúa; con fundamento en los artículos 297, inciso m), de la Ley Electoral del Estado de Chihuahua; y 27, fracción III, del Reglamento Interior del Tribunal Estatal Electoral, se

ACUERDA:

ÚNICO. *Téngase al Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional dando cumplimiento en tiempo y forma a lo ordenado en la sentencia referida. Por tanto, agréguese a los autos la documentación referida.*

NOTIFÍQUESE conforme a Derecho corresponda.

*Así lo acordó y firma el magistrado presidente **Julio César Merino Enríquez**, ante el secretario general **Arturo Muñoz Aguirre**, con quien actúa y da fe. **DOY FE. Rúbricas.***

Lo que se hace del conocimiento público, en vía de notificación mediante la fijación en los estrados de la presente cédula y en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 336, incisos 1) y 2), y 339 de la Ley Electoral del Estado y 132 del Reglamento Interior del Tribunal Estatal Electoral. **Conste.**

Lic. Arturo Muñoz Aguirre
Secretario General